



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2017-MPD/A

San José de Sisa, 02 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

La Directiva N° 001-2017-MPD/A, que regula los lineamientos para la utilización de la transferencia financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de El Dorado a las Municipalidades de Centros Poblados, La Resolución N° 061-2017-MPD/A, de fecha 16 de febrero del 2017 mediante la cual se aprueba dicha Directiva, La Nota de Coordinación N° 0013-2017-MPD/S-A de fecha 02 de marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los fondos públicos que las municipalidades Provinciales y Distritales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, transfieran a las municipalidades de los Centros Poblados de sus respectivas jurisdicciones, se registran en la fuente de financiamiento correspondiente.

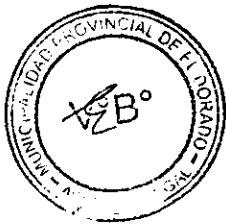
Es así que la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 de fecha 10 de abril del 2014 en el segundo párrafo de su parte considerativa establece que resulta pertinente establecer un procedimiento para el manejo de los recursos que transfieren a las Municipalidades de Centros Poblados, en ese sentido el Gerente de Planificación y



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"



Presupuesto indica que en vista de que durante el año 2015 hasta la fecha no se ha venido aplicando lo dispuesto por la citada resolución a fin de realizar la transferencia de fondos a las Municipalidades de Centros Poblados, por lo que solicita se implementen las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de dicha norma.



Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su art. 2° establece 2.1 Transferencias Financieras a Municipalidades de Centros Poblados: **a)** Si las Transferencias Financieras mensuales que en el marco de la legislación aplicable corresponde efectuar a favor de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), son menores al 25% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT); las Municipalidades Provinciales y Distritales emiten cheques o realizan giros bancarios a nombre del respectivo Alcalde de la MCP para su administración en la modalidad de Caja Chica, con sujeción al procedimiento establecido para tal efecto en las Normas Generales de Tesorería aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias. **b)** La apertura de cuentas bancarias para la administración de las Transferencias Financieras que excedan el monto a que se contrae el literal a) precedente, es autorizada por la DGETP. **c)** En la respectiva Municipalidad Provincial o Distrital se deberá emitir una Directiva del Titular de Pliego por la que se establecen los lineamientos para su utilización, indistintamente de la modalidad de administración a que se refiere el presente artículo. 2.2 Obligación de pago a proveedores del Estado por parte de las Municipalidades A partir del 02 de mayo de 2014, las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a efectuar el pago a los proveedores del Estado a través de transferencias electrónicas a través del SIAF-SP, con cargo a las cuentas bancarias cuyos fondos son administradas y canalizadas a través de la DGETP.



Es así que en la Municipalidad Provincial de El Dorado en aplicación de lo antes dicho y habiendo sido requerido en la Nota de Coordinación N° 0013-2017-MPD/S-A de fecha 02 de Marzo del 2017 debe autorizar la transferencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaja por la cantidad de **S/. 1, 600. 00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** a razón de los meses de Enero y Febrero.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**



SE RESUELVE:



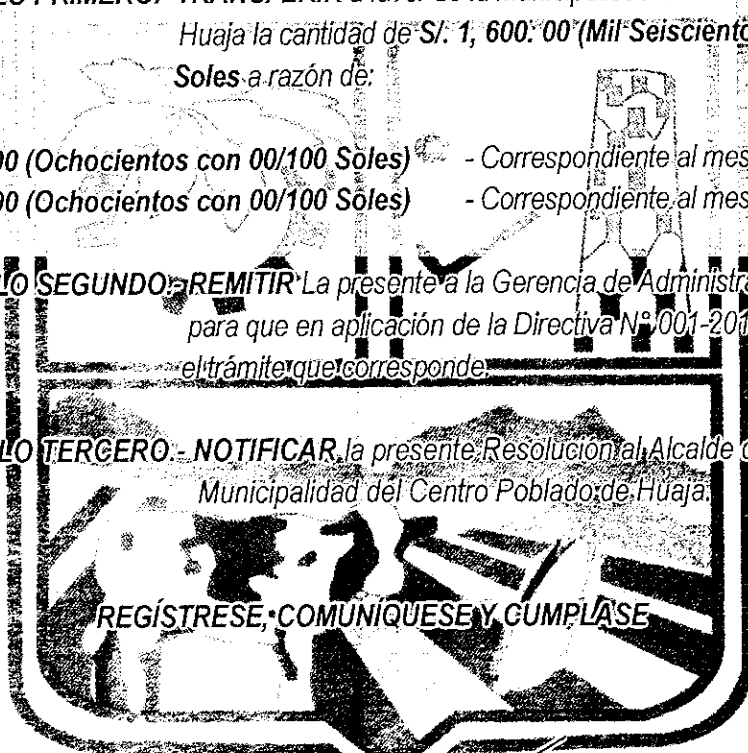
ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaja la cantidad de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles** a razón de:

- S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) - Correspondiente al mes de Enero
- S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) - Correspondiente al mes de Febrero



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR La presente a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en aplicación de la Directiva N° 001-2017-MPD/A realice el trámite que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
Francisco Huaman Febre
ALCALDE



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

NOTA DE COORDINACIÓN N° 0013 -2017- MPD/S-A

SEÑORA : Abog. Evelyn Karina Nieto del Águila
Asesora Legal Interna de la Municipalidad Provincial de El Dorado

ASUNTO: PROYECTAR RESOLUCION

FECHA : San José de sisa 02 de Marzo del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle Que, con fecha 16 de febrero entro en vigencia la Directiva N° 001-2017-MPD/A misma que regula los lineamientos para la utilización de las transferencias otorgadas por la Municipalidad Provincial de El Dorado a las Municipalidades de Centros Poblados, al respecto y dado a que en el mes de enero no se encontraba regulado este trámite, se entiende que la misma tiene alcance retroactivo, entonces mediante la presente solicito a su despacho proyecte las Resoluciones Autorizando las Transferencias a favor de las siguientes Municipalidades: Municipalidad del Centro Poblado de Amiñio, Nauta, Huaja, Santa Cruz, cada una por el monto total de 1600 a razón de 2 meses Enero y Febrero. Para su trámite correspondiente.

Atentamente.

Adriana Tuanama Valera

